

Código de Conducta de Proveedores de Lonza

Quiénes somos

Las actividades de Lonza afectan a la vida de muchas personas en una amplia variedad de industrias. Mantener la confianza de estas partes interesadas requiere que Lonza se asegure de que sus valores se traduzcan en un comportamiento coherente y adecuado en todo el mundo.

Lonza promueve la innovación y la sostenibilidad económica, social y medioambiental, a fin de garantizar el éxito a largo plazo de nuestra empresa y sus partes interesadas. Lonza está comprometida con la sostenibilidad en todas las actividades comerciales y aspira a respetar los estándares éticos más elevados.

Cumplimiento

Nuestros Proveedores desempeñan un papel importante en nuestro camino para hacer posible un mundo más sano.

Los Proveedores de Lonza deben llevar a cabo su actividad en pleno cumplimiento de todas las leyes y reglamentaciones internacionales, nacionales y locales aplicables, así como los acuerdos contractuales, las normas medioambientales, sociales y de gobierno corporativo reconocidas en el ámbito internacional.

Esperamos que nuestros Proveedores observen y cumplan estrictamente todos los principios y las expectativas establecidos en este Código, así como en aquellas otras políticas que Lonza pueda compartir con los Proveedores ocasionalmente, en todas sus actividades y centros de trabajo de todo el mundo, incluidas las plantas de fabricación de Lonza.

Las expectativas establecidas en este Código están en consonancia con los principios de la iniciativa del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Organización Internacional del Trabajo, el programa global Responsible Care®, así como las iniciativas de Abastecimiento Responsable de las que somos miembros, entre otras.

Lonza se reserva el derecho de evaluar (directamente o a través de terceros seleccionados) el cumplimiento de este Código de conducta por parte del Proveedor mediante cuestionarios, revisión de la documentación o auditorías in situ y por tanto solicitar acciones correctivas. Lonza espera que sus Proveedores se reserven igualmente el derecho de evaluar/auditar a sus proveedores según sea necesario para cumplir con los principios y obligaciones aquí expuestos.

En caso de que Lonza tenga conocimiento de cualquier acción o condición que no cumpla con el presente Código de conducta, se reserva el derecho a solicitar acciones correctivas o rescindir inmediatamente cualquier acuerdo con cualquier Proveedor.

Lonza podrá actualizar este Código periódicamente. Es responsabilidad de cada Proveedor asegurarse de que ha leído y entendido y que cumple con la versión más reciente de este Código.

Este Código se actualizó por última vez en mayo de 2022.

Índice

1. Ética.....	3
2. Trabajo y derechos humanos	4
3. Salud, seguridad y entorno de trabajo	5
4. Sistemas de gobierno y gestión	6
5. Glosario	7

1. Ética

Los Proveedores se comprometen a llevar a cabo su actividad de forma ética y justa, y a actuar con integridad. Los Proveedores deberán:

a. Antimonopolio y competencia leal

- llevar a cabo sus actividades comerciales utilizando prácticas comerciales justas, en consonancia con la competencia libre y leal y en cumplimiento de todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables sobre la competencia, las prácticas antimonopolistas y el comercio;

b. Integridad empresarial y prácticas anticorrupción y antisoborno

- abstenerse de cualquier forma de corrupción, extorsión, malversación y soborno;
- no ofrecer, solicitar ni aceptar Cualquier cosa de valor, directa o indirectamente, en ninguna relación comercial o gubernamental con el fin de obtener o conservar indebidamente una ventaja comercial;
- abstenerse de ofrecer a cualquier empleado de Lonza Cualquier cosa de valor, con excepción de los regalos u obsequios promocionales de valor monetario insignificante que se ajusten a las costumbres locales y a todas las leyes, normas y reglamentaciones aplicables;
- llevar a cabo sus actividades en pleno cumplimiento de todas las leyes anticorrupción y antisoborno aplicables, incluidas la Ley contra el Soborno del Reino Unido y la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de Estados Unidos;

c. Controles del comercio internacional

- cumplir todas las leyes de sanciones comerciales aplicables, incluidas las sanciones de la UN, las reglamentaciones de sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, las reglamentaciones de la Administración de Exportaciones de Estados Unidos, la Ley de Control de Exportaciones del Reino Unido de 2002, los reglamentos de sanciones de la Unión Europea (EU), así como los suizos;

- no realizar ningún negocio o trato prohibido con países sujetos a embargo, personas bloqueadas , personas o entidades que figuren en listas de cualquier gobierno aplicables; igualmente no facilitarán transacciones prohibidas con terceros en las que intervengan países sujetos a embargo, personas bloqueadas , personas o entidades que figuren en listas de cualquier gobierno aplicables;

d. Conflicto de intereses

- extremar la atención, dentro de los límites razonables, para evitar y gestionar los conflictos de intereses potenciales y reales al cumplir sus obligaciones contractuales con Lonza;
- notificar a todas las partes afectadas lo antes posible si surge un Conflicto de intereses real o potencial;

e. Minerales de Conflicto

- garantizar que los productos suministrados a Lonza no contengan metales , minerales y/o sus derivados procedentes de actividades mineras que financien o beneficien directa o indirectamente a grupos armados o a autores de graves abusos de los derechos humanos;
- llevar a cabo la Diligencia debida necesaria, tal y como especifica la OECD , de acuerdo con los requisitos de información de la Iniciativa de Minerales Responsables (RMI) (especialmente si lo solicita Lonza), para aclarar la cadena de custodia y las circunstancias de la extracción, el comercio, la manipulación y la exportación de los minerales e identificar y evaluar cualquier riesgo en relación con los Minerales de Conflicto;

f. Abastecimiento responsable y país de origen

- no trabajar , siendo conocedores, con socios comerciales que utilicen Prácticas de transbordo ilegales;
- llevar a cabo la Diligencia debida sobre el origen de las materias primas para promover el abastecimiento legal y sostenible;
- cuando lo solicite Lonza, revelar información que muestre la fuente y el origen de las

materias primas suministradas a Lonza;

g. Privacidad de los datos, seguridad de los datos y propiedad intelectual

- implementar y mantener todas las medidas técnicas y organizativas de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos «RGPD» con el fin de recoger, almacenar y utilizar adecuadamente cualquier información confidencial y datos personales puestos a su disposición. Cuando se confíen datos del Proveedor, de sus empleados y de sus clientes, los datos deben utilizarse de acuerdo con los fines acordados y en cumplimiento de todas las leyes aplicables y solo deben evaluarlos las personas o partes autorizadas. Cualquier Proveedor que trate datos personales de ciudadanos de la UE, Suiza o el Reino Unido debe asegurarse de que, cuando tales datos personales se entreguen en un país con leyes de protección de datos o privacidad menos restrictivas, se garantice el cumplimiento de las leyes o reglamentos de la UE, Suiza o el Reino Unido;
- no utilizar el nombre de Lonza o el de nuestras filiales o productos en materiales o publicidad disponibles para el público sin el consentimiento previo por escrito de Lonza;

h. Identificación de problemas

- alentar y proporcionar canales de denuncia (deben ser anónimos cuando lo permita la ley) para que sus empleados compartan cualquier preocupación en caso de mala conducta o actividades ilegales en el lugar de trabajo sin ninguna amenaza de intimidación, acoso o represalia y de manera confidencial;
- investigar dichas denuncias y adoptar las medidas correctivas oportunas;
- notificar a Lonza investigaciones, medidas o procesos legales que puedan afectar a su desempeño del negocio de Lonza o que puedan afectar negativamente a su reputación y a la de Lonza.

Los Proveedores o empleados de un Proveedor que deseen plantear una inquietud en relación con una sospecha de vulneración por parte de Lonza o sus empleados de cualquier ley o reglamentaciones del Código de Conducta de

Proveedores de Lonza pueden hacerlo enviando un correo electrónico a compliancegroup@lonza.com o utilizando la Línea directa de ética y cumplimiento de Lonza (www.lonzaethicshotline.com). Se puede acceder a la Línea directa multilingüe de ética y cumplimiento en línea o por teléfono y está disponible 24 horas al día, 7 días a la semana, en todo el mundo, con números de teléfono gratuitos para cada país. La Línea directa de ética y cumplimiento cuenta con un servicio externo de notificación de incidentes. En los casos en que la ley lo permita, se puede optar por el anonimato. Todos los informes se gestionan con la más estricta confidencialidad.

2. Trabajo y derechos humanos

Los Proveedores se comprometen a defender los derechos humanos de los trabajadores y a tratarles con dignidad y respeto. Los Proveedores deberán:

a. Trato justo

- proporcionar a sus empleados un lugar de trabajo libre de tratos inhumanos (como castigos corporales o físicos, abusos sexuales, acoso sexual, coacción mental o física o abuso verbal de los empleados) y libre de amenazas de cualquier trato de este tipo;

b. Horas de trabajo, salarios y prestaciones justos

- aplicar una política de remuneración justa, de conformidad con todas las leyes locales aplicables en materia de horas de trabajo, salario mínimo, horas extraordinarias y prestaciones obligatorias. La remuneración y las prestaciones deben tener como objetivo garantizar un salario digno de acuerdo con las condiciones de vida locales;
- notificar a sus empleados el método utilizado para el cálculo de los salarios, la obligación de realizar horas extraordinarias y el salario que debe pagarse por ellas, de acuerdo con la legislación nacional aplicable y las normas de la Organización Internacional del Trabajo (ILO);
- prohibir las deducciones salariales por motivos disciplinarios;
- pagar a tiempo y en su totalidad el trabajo

realizado por los empleados, antes de que estos abandonen libremente la empresa, de acuerdo con la legislación vigente;

c. Libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva

- respetar el derecho de sus empleados, tal y como establece la legislación local, a asociarse libremente, participar en cualquier sindicato de su elección, buscar representación, presentar quejas y denunciar infracciones legales que se sospeche estén produciéndose, unirse a los consejos de trabajadores sin temor a la discriminación, la rescisión del contrato, las represalias, la intimidación o el acoso. Si la ley es restrictiva, los Proveedores no deben obstaculizar otros medios legales empleados por los trabajadores para mantener el diálogo con la dirección, como las reuniones, los comités especializados y las comunicaciones de los trabajadores. También se puede debatir la cuestión para tomar una decisión colectiva con el fin de encontrar la acción correctiva más adecuada a aplicar;
- animar a los empleados a comunicarse e implicarse de forma libre, abierta y directa con la dirección de la empresa, para resolver los problemas laborales y retributivos;
- no perjudicar a los representantes de los trabajadores, de modo que puedan ejercer su función sin temor a represalias o discriminación;

d. No discriminación

- no discriminar a nadie de su plantilla y de ninguna manera por motivos de etnia, origen nacional, color, religión, estado civil, orientación sexual, identidad o expresión de género, credo, edad, sexo, discapacidad, condición de veterano o cualquier característica o clase similar según la definición de la legislación aplicable;
- disponer de canales/mecanismos establecidos y accesibles a todos los empleados para denunciar cualquier actuación discriminatoria;

e. Empleo elegido libremente (sin esclavitud moderna, trata de personas o trabajo

infantil o forzado)

- prohibir el trabajo involuntario o realizado bajo amenaza de castigo, incluyendo el trabajo forzado, en prisión, en régimen de servidumbre o cualquier otra forma de esclavitud o servidumbre;
- evitar todo uso y forma de trabajo infantil en sus operaciones comerciales y actuar en consonancia con los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, los estándares laborales de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) y la Guía de la OECD para una Conducta Empresarial Responsable. En los casos en que las leyes locales sean más estrictas al especificar una edad más alta para trabajar o la escolarización obligatoria, las mismas preceden;
- declarar públicamente la tolerancia cero al trabajo infantil en su propia operación comercial y prohibir toda forma de trabajo infantil o forzado (incluida la esclavitud moderna y la trata de personas) en su propia red de la cadena de suministro;
- realizar la Diligencia debida necesaria según lo especificado por la OECD y de acuerdo con la Iniciativa Suiza de Negocios Responsables (SRBI), especialmente si lo solicita Lonza.

3. Salud, seguridad y entorno de trabajo

Los proveedores se comprometen a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable a sus empleados, clientes, visitantes, contratistas, subcontratistas y cualquier otra persona que pueda verse afectada por sus actividades. Los proveedores se comprometen a operar de forma responsable y eficiente desde el punto de vista medioambiental para minimizar los impactos adversos sobre el medioambiente. Los Proveedores deberán:

a. Salud y protección de los trabajadores

- proteger a los trabajadores de la sobreexposición a riesgos químicos, biológicos y físicos, de las tareas físicamente exigentes en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa;
- proporcionar un entorno de trabajo seguro, limpio e higiénico, incluyendo, como mínimo,

la provisión de un número adecuado de aseos, comedores, agua potable, iluminación adecuada, temperaturas seguras, ventilación, saneamiento en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa;

- aplicar políticas con el objetivo de crear un entorno de trabajo libre de incidentes y lesiones, prevenir la aparición de enfermedades profesionales y problemas de salud asociados a sus actividades, identificar y rectificar cualquier situación insegura y trabajar en la mejora continua de las condiciones del lugar de trabajo para conseguir un entorno saludable y seguro;

b. Preparación y respuesta a emergencias

- identificar y evaluar las situaciones de emergencia en el lugar de trabajo y en cualquier vivienda proporcionada por la empresa y minimizar su impacto mediante la implementación de planes de emergencia y procedimientos de respuesta adecuados;

c. Seguridad de los procesos

- disponer de procesos de gestión vigentes para identificar los riesgos de los procesos químicos y biológicos y para prevenir o responder a la liberación catastrófica de agentes químicos, biológicos u otros materiales, incluyendo programas específicos para prevenir incendios y explosiones;

d. Información y formación sobre riesgos

- proporcionar información de seguridad a los empleados y contratistas en relación con los riesgos identificados en el lugar de trabajo y los materiales peligrosos, incluidos los compuestos farmacéuticos y los materiales intermedios farmacéuticos;
- proporcionar formación sobre la información de seguridad;

e. Autorizaciones medioambientales

- cumplir con todas las reglamentaciones medioambientales aplicables. Se obtendrán todos los permisos, licencias, registros de información y restricciones medioambientales requeridos y se seguirán sus requisitos operativos y de presentación

de informes;

f. Residuos y emisiones

- disponer de sistemas para garantizar la seguridad en la manipulación, el traslado, el almacenamiento, la eliminación, el reciclaje, la reutilización o la gestión de los residuos, las emisiones a la atmósfera y las descargas de aguas residuales. Cualquier residuo, agua residual o emisión que pueda tener un impacto adverso en la salud humana o medioambiental deberá ser gestionado, controlado y tratado adecuadamente antes de su liberación al medioambiente. Esto incluye la gestión de las emisiones de productos farmacéuticos activos al medioambiente;

g. Vertidos y descargas

- disponer de sistemas para prevenir y mitigar los vertidos y las descargas accidentales en el medioambiente. Se debe disponer de procedimientos y personal de emergencia para tratar cualquier accidente que presente un riesgo medioambiental.

h. Conservación de los recursos naturales y protección del clima

- adoptar medidas para mejorar la eficiencia, preservar los recursos naturales (por ejemplo, el agua, las fuentes de energía, las materias primas), evitar el uso de materiales peligrosos siempre que sea posible y realizar actividades de reutilización y reciclaje;
- garantizar y demostrar mejoras medioambientales continuas mediante objetivos claros y políticas de mejora;
- desarrollar y usar productos, procesos y tecnologías respetuosos con el medioambiente y el clima;

4. Sistemas de gobierno y gestión

Los Proveedores se comprometen a establecer y gestionar sistemas de gobierno y gestión efectivos en toda su organización. Los Proveedores deberán:

a. Documentación y disciplina internas

- haber establecido políticas, normas, procedimientos, herramientas e indicadores necesarios para garantizar la adhesión a

todas las áreas contenidas en este Código de conducta y para asegurar que sus proveedores y empleados, consultores, contratistas y subcontratistas conozcan sus derechos y responsabilidades;

- poder adoptar medidas disciplinarias contra los empleados que infrinjan las normas de la empresa. Sin embargo, las medidas disciplinarias no instituirán multas monetarias, castigos corporales, acoso, degradación o humillación;

b. Formación y competencia

- desarrollar, aplicar y mantener programas y medidas de formación adecuados para ayudar a sus directivos y empleados a adquirir un nivel adecuado de conocimiento y comprensión de los principios y expectativas aplicables, tal y como se establece en este Código de Conducta de Proveedores, las leyes y reglamentaciones aplicables y las normas generalmente reconocidas;
- disponer de canales/mecanismos de reclamación accesibles para todos los empleados para informar de cualquier vulneración de los principios, tal y como se establece en este Código;

c. Información y mejora continua

- proporcionar información veraz a Lonza o al socio seleccionado por Lonza, para llevar a cabo la evaluación/auditoría, en el transcurso de la evaluación y / o auditoría del Proveedor y de la negociación comercial. Los Proveedores deben ser totalmente transparentes con Lonza y con cualquier tercero que trabaje en nuestro nombre;
- demostrar su compromiso con la mejora continua mediante la implementación de mecanismos para identificar, evaluar y gestionar con regularidad los riesgos en todas las áreas contempladas en el presente Código de conducta, estableciendo objetivos de rendimiento, ejecutando planes de continuidad del negocio y adoptando las medidas correctivas necesarias para las deficiencias identificadas por las evaluaciones y auditorías internas o externas, según lo solicite Lonza o cualquier otro

cliente;

d. Comunicación de las expectativas de sostenibilidad y notificación de los incumplimientos

- hacer todo lo posible para transmitir los principios y expectativas establecidos en este Código a sus propios proveedores y subcontratistas.
- En caso de que los Proveedores tengan conocimiento de que su cadena de suministro está afectada o podría estar afectada por vulneraciones de los términos o principios del presente documento, los Proveedores deberán notificarlo inmediatamente a Lonza y proponer medidas correctivas.

5. Glosario

Cualquier cosa de valor

incluye dinero en efectivo, regalos a miembros de la familia, condonación de una deuda, préstamos, favores personales, entretenimiento, comidas y viajes, contribuciones políticas y caritativas, oportunidades de negocios y atención médica, entre otros.

Sobornos

Significa dar, ofrecer o prometer Cualquier cosa de valor para obtener una ventaja comercial indebida.

Minerales de Conflicto

La minería es un proceso intensivo que conlleva potenciales riesgos sociales y medioambientales que, si no se gestionan adecuadamente, pueden causar impactos negativos duraderos. Cada vez son más las investigaciones que sugieren que estos riesgos están asociados a los Minerales de Conflicto, una variedad de metales y minerales que van más allá de la casiterita, la columbita/tantalita y la wolframita (cuyos derivados más comunes son el estaño, el tantalio y el tungsteno, respectivamente) y el oro (comúnmente conocidos como 3TG). Para obtener más información, consulte:

www.responsiblemineralsinitiative.org

[Normativa suiza sobre minerales de conflicto](#)

Conflicto de intereses

Un Conflicto de intereses surge cuando los intereses, actividades o relaciones personales o familiares de un empleado o contratista del Proveedor interfieren con su objetividad a la hora de hacer lo mejor para la empresa.

Diligencia debida

Un proceso continuo, proactivo y reactivo, a través del cual las empresas identifican, evalúan, previenen, mitigan y rinden cuentas de cómo abordan sus impactos adversos reales y potenciales en materia medioambiental, social y de gobierno corporativo.

Materiales peligrosos

Tal como se define en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos (SGA), elaborado por la [Comisión Económica para Europa de la UN](#).

Trata de seres humanos

La trata de seres humanos implica la captación, acogida o transporte de personas a una situación de explotación mediante el uso de la violencia, el engaño o la coacción y obligándolas a trabajar contra su voluntad.

Transbordo ilegal

Se define como la alegación de tener un país de origen falso para eludir cuotas, derechos o tasas adicionales y/u otras restricciones aplicables al envío.

Organización Internacional del Trabajo (ILO)

La [ILO, una agencia de la UN](#) agrupa a gobiernos, empresarios y trabajadores de 187 estados miembros de la UN para establecer normas laborales, desarrollar políticas y diseñar programas que promuevan el trabajo decente para todos los empleados.

Proveedores

El término Proveedores se refiere a cualquier tercero, ya sea una persona física o jurídica, que proporcione cualquier tipo de bienes, materias primas o servicios a Lonza y/ o a sus filiales, así como a los proveedores, agentes fabricantes

contratados, trabajadores temporales o subcontratistas de dicho tercero.

Iniciativa de Minerales Responsables (RMI)

Fundada en 2008 por miembros de la Responsible Business Alliance (RBA) y la Global e-Sustainability Initiative (GeSI), la [RMI](#) se ha convertido en uno de los recursos más utilizados y respetados por las empresas que abordan el abastecimiento responsable de minerales en sus cadenas de suministro.

Abastecimiento responsable

Significa el compromiso de Lonza de mantener unos altos estándares sociales, medioambientales, de gobierno corporativo y éticos al tomar decisiones de abastecimiento.

Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC)

Impulsado por la [UN](#), se trata de una iniciativa voluntaria basada en los compromisos de los consejeros delegados para implementar los principios universales de sostenibilidad (también denominados "[Los Diez Principios del Pacto Mundial de la UN](#)") y para apoyar los objetivos de la UN, como los [Objetivos de Desarrollo Sostenible](#).

Fuentes de sanciones comerciales aplicables

Naciones Unidas (UN)

EE. UU. Reglamento de Sanciones de la Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro

EE. UU. Reglamentaciones de la Administración de Exportaciones

Ley de Control de las Exportaciones del Reino Unido de 2002

Unión Europea (UE)

Líneas Directrices de la OECD para Empresas Multinacionales

La [Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico \(OECD\)](#) es una organización internacional que trabaja para construir mejores políticas para una vida mejor.

Carta Global de Responsible Care® (Responsible Care)

Compromiso unificador de la industria química mundial con la gestión segura de las sustancias químicas a lo largo de su ciclo de vida, al tiempo que se promueve su papel en la mejora de la calidad de vida y la contribución al desarrollo sostenible

[Cuidado responsable - Consejo Internacional de Asociaciones Químicas](#)

Iniciativa Suiza de Negocios Responsables (SRBI)

Los requisitos de Diligencia debida de la nueva [normativa suiza sobre Minerales de conflicto](#) se han definido de forma análoga a los requisitos del [Reglamento 2017/82137 de la UE](#). Las empresas y los particulares incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa deben aplicar un marco de cinco pasos que se basa en la [Guía de diligencia debida de la OECD para la gestión responsable de las cadenas de suministro de minerales procedentes de zonas de conflicto y de alto riesgo \(CAHRA\)](#).

Todas las marcas registradas pertenecen a Lonza, a sus empresas asociadas o a terceros que son sus respectivos dueños. La información contenida en este documento se considera correcta y se corresponde con los conocimientos técnicos y científicos más recientes. Sin embargo, no se puede ofrecer ninguna garantía expresa ni implícita sobre la precisión o los resultados obtenidos del uso de dicha información. Puede que algunos productos no estén disponibles en todas las tiendas o para todos los tipos de aplicación. Todos los usuarios deben determinar y cerciorarse de que los productos proporcionados por Lonza Group Ltd, así como la información y las recomendaciones proporcionadas por Lonza Group Ltd, (i) son adecuados para los procesos y propósitos previstos, (ii) cumplen las normas ambientales, de salud y de seguridad, y (iii) no vulneran los derechos de propiedad intelectual de terceros.

© 2022 Lonza

Lonza Group Ltd.

Muenchensteinerstrasse 38

CH-4002 Basilea

Suiza

www.lonza.com